1. OBJETO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ZONAS DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"

Bogotá D.C., junio 2022

Proyectó:	Revisó:
ASE 02. RUBEN DARIO QUIRÓZ SANCHEZ Perito Químico Laboratorio de Química	**ASE 02. HÉCTOR JAVIER SÓTO LÓPEZ** Perito Químico Laboratorio de Química

Vo.Bo.:

Teniente ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA
Responsable Laboratorio de Química

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de Policía Criminal, autoridades Nacionales e Internacionales.

En cumplimiento de la misionalidad operativa de esta Dirección, el Laboratorio de Química Forense de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística, tiene por objeto realizar estudios técnico-científicos a Elementos Materiales Probatorios allegados para análisis, emitiendo los respectivos informes periciales, que permitan coadyuvar a la administración de justicia en el esclarecimiento de conductas punibles relacionadas con el apoderamiento de Hidrocarburos. Por lo antes expuesto y en virtud que el laboratorio se encuentra acreditado bajo la norma ISO IEC 17025: 2017 para sus ensayos de hidrocarburos y estupefacientes, es necesario que su infraestructura y organización interna cumpla con normas internacionales referentes a espacios de trabajo seguros, que incluya superficies que no permitan contaminaciones cruzadas de las evidencias que diariamente se trabajan. Para el almacenamiento de insumos, organización del laboratorio; es importante priorizar la renovacion de estos espacios técnicos de trabajo, indispensables para el continuo trabajo en el análisis de muestras de gasolina, diésel, keroseno, crudo y otro tipo de sustancias, por lo tanto, se requiere el cambio de mesones que cumplan con normas técnicas para trabajo en laboratorio, así como su debida instalación hará que el espacio de trabajo sea un lugar más seguro para los funcionaros, contribuyendo al orden, la limpieza de las zonas de análisis y la preservación de muestras, eliminando problemas de contaminación cruzada por zonas inadecuadas que puedan llegarse a generarse.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El laboratorio cuenta dentro de sus ensayos, la determinación de propiedades físico químicas de hidrocarburos, la manipulación de este tipo de sustancias en espacios reducidos aumenta el riesgo de derrames de sustancias, contaminación de la atmosfera de trabajo e implica serias consecuencias sobre la salud de los peritos y riesgos a la infraestructura del laboratorio.

En la acreditación actual que posee el Laboratorio de Química Forense para sus ensayos de hidrocarburos y estupefacientes, el organismo de auditoria interna y externa verifica que se mejore de manera gradual en los espacios de trabajo, en cumplimiento del numeral 6.3 – Instalaciones y condiciones ambientales – de la norma técnica colombiana NTC ISO IEC 17025: 2017 y la cual aplica para laboratorios de ensayo y calibración, por lo tanto, es de importancia mejorar las áreas de análisis, almacenaje transitorio de evidencias sin que afecte la operación de los equipos de análisis que se utilizan para el análisis químico de las evidencias

Por este motivo para el Laboratorio de Química Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesaria la adquisición e instalación de mesones, gabinetes y demás trabajos necesarios para mejorar la zona de análisis para hidrocarburos y otras zonas muy utilizadas del Laboratorio de Química Forense, para el normal funcionamiento y análisis de las muestras allegadas por las diferentes autoridades judiciales, es de resaltar que nuestro laboratorio es punto de referencia de organismos de policía nacionales y algunos internacionales que visitan regularmente nuestras instalaciones, por ende, la imagen de nuestra policía debe ser siempre la mejor para seguir manteniendo nuestra reputación y credibilidad del trabajo que se adelanta en esta unidad.

de manera gradual en los espacios de trabajo, en cumplimiento del numeral 6.3 – Instalaciones y condiciones ambientales – de la norma técnica colombiana NTC ISO IEC 17025: 2017 y la cual aplica para laboratorios de ensayo y calibración, por lo tanto, es de importancia mejorar las áreas de análisis, almacenaje transitorio de evidencias sin que afecte la operación de los equipos de análisis que se utilizan para el análisis químico de las evidencias

Por este motivo para el Laboratorio de Química Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesaria la adquisición e instalación de mesón y gabinetes; así como su debida instalación, para que el espacio de trabajo sea un lugar más seguro para los funcionaros, exista mejorar en la zona de análisis para hidrocarburos y otras zonas muy utilizadas del Laboratorio de Química Forense, para el normal funcionamiento y análisis de las muestras allegadas por las diferentes autoridades judiciales.

Es de resaltar que nuestro laboratorio es punto de referencia de organismos de policía nacionales y algunos internacionales que visitan regularmente las instalaciones policiales.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONVENIOS PRINCIPALES Convenio de Colaboración No 02 -2021 entre CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

OBJETO DEL CONVENIO *"Aunar esfuerzos entre CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S y LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACION JUDICIAL E INTERPOL-DIJIN-DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, a través del Grupo de Operaciones Especiales y Hidrocarburos (GOES-H), SIJIN y SIPOL, así como la OFICINA DE PLANEACIÓN DELA POLICÍA NACIONAL Y LA INSPECCIÓN GENERAL, con el fin de promover la seguridad en el desarrollo de las actividades y operaciones de transporte de hidrocarburos, a cargo de la empresa, las cuáles se consideran de interés general y de utilidad pública, así como apoyar el fortalecimiento institucional de la Policía Nacional.*

En cumplimiento del objeto del convenio a suscribir, la Policía Nacional realizará actividades de protección, vigilancia y control para mejorar las condiciones de seguridad en las redes de transporte de hidrocarburos crudos y refinados (infraestructura crítica y de interés público) a cargo de la Empresa, que atraviesan el territorio nacional, así como las comunidades en su entorno y prevenir actividades ilícitas mediante labores disuasivas, de control, reactivas, de investigación e inteligencia para evitar que se atente contra el medio ambiente y se reduzca el apoderamiento de hidrocarburos de forma ilícita, fortaleciendo la seguridad a través de la protección especial a las áreas de operación de interés definidas en el convenio. A su vez, la Empresa realizará aportes para el fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades operativas y logísticas de la Policía Nacional en las unidades comprometidas en el convenio a suscribir".

ALCANCE DEL CONVENIO

"La POLICÍA NACIONAL, previo estudio de las necesidades operativas para la disminución de apoderamiento de hidrocarburos en sistemas de transporte de la Empresa, acuerda en conjunto la asignación y distribución del presente dispositivo de policía, destinado a desarrollar el Objeto del "CONVENIO".

VALOR TOTAL CONVENIO:

Convenio principal

"El presente "CONVENIO", tendrá una asignación en dinero por parte de CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. por valor de **DIESCISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($17.842.000.000,00)** *incluido IVA, impuestos y "ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA" del FORPO (4%), distribuidos en las Líneas de Inversión previstas, en el Anexo Nro. 01 de este CONVENIO, "Plan Gasto e Inversión", entregados por la Empresa en el Anexo Nro. 01 de este CONVENIO, "Plan Gasto e Inversión", entregados por la Empresa, (…)":*

Que en Anexo No. 1 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CENIT 2021-2022se efectuó distribución y asignación del recurso económico para el LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE – DIJIN, numeral 3. MUEBLES Y ENSERES, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MODENA CORRIENTE ($89.000.000,00). Este presupuesto aprobado corresponde a la Línea de inversión No. 17 MUEBLES Y ENSERES.

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	EJECUTA	VALOR
Muebles y enseres	DIJIN	FORPO	$ 89.000.000, oo

PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2022

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ZONAS DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Laboratorio de Química Forense Dijin apoya las actividades de seguridad, brindando un ambiente adecuado en las zonas de análisis de muestras de hidrocarburos, contribuyendo a las diferentes autoridades judiciales para garantizar en el esclarecimiento de conductas punibles relacionadas con el apoderamiento de Hidrocarburos.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR:

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el Anexo N° 01 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio.

Nota: las especificaciones y estándares técnicos para el presente proceso, son avalados por la POLICIA NACIONAL y aprobados por el COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL CONVENIO

COLABORACIÓN CENIT 02-2021, de conformidad con lo manifestado en Anexo 1, línea de inversión 17.

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	MOBILIARIO PARA LABORATORIO	56122000	Muebles, mobiliario y decoración 56000000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios 56120000	Muebles de laboratorio 56122000

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 83.705.790,00),** este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GABINETES INFERIORES ABSORCIÓN ATÓMICA	4,6	MTL	$3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 16.586.220,00
2	GABINETES INFERIORES CROMATOGRAFÍA DE GASES	4,5	MTL	$3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 16.225.650,00
3	GABINETES INFERIORES EQUIPOS DE APOYO I	2,4	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 8.653.680,00
4	MESÓN PARA LABORATORIO ESTUPEFACIENTES	1	UND	$ 4.599.000,00	$ 5.472.810,00	$ 5.472.810,00
5	GABINETES INFERIORES ESTUPEFACIENTES	1,4	MTL	$ 2.580.000,00	$ 3.070.200,00	$ 4.298.280,00
6	GABINETES INFERIORES HPLC	1,3	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 4.687.410,00
7	GABINETES INFERIORES TABLEX RH	1,6	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 5.769.120,00
8	GABINETES INFERIORES INSUMOS Y PRECURSORES	2	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 7.211.400,00
9	GABINETES PARA CABINA EXTRACTORA	1	UND	$ 12.438.000,00	$ 14.801.220,00	$ 14.801.220,00
TOTAL						$83.705.790

NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 2: no se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor del presupuesto oficial total asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 3: el proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

NOTA 4: no se aceptan ofertas parciales.

NOTA 5: los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal –CDP, así:

CDP N° 28122 DE FECHA 2022-05-31		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 85.576.923,08
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONAS DE ANÁLISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIJIN- CONVENIO DE COLABORACIÓN CENIT 02-2021.CI DIJINCNT02-21		

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
56122000	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONAS DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	JULIO	Selección abreviada subasta inversa	**$ 85.576.924,00 COP**

9. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, en pesos colombianos, en único pago como contra entrega de la totalidad de los bienes, una vez sean recibidos por parte del supervisor del contrato del Fondo Rotatorio de la Policía. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME,

el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acta de entrada de bienes del almacenista de la DIJIN.
- Acta de recepción de los bienes del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificado de importación de los bienes adjudicados (Si aplica).
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria. Dicha certificación deberá tener como máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de la radicación del primer al Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.
- El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley, legible, con información actualizada y sin borrones ni tachaduras.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número del contrato, y enviarla al correo electrónico facturacion@forpo.gov.co

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes descritos será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor deberá entregar los bienes instalados en el Laboratorio de Química Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 75 – 25 Barrio Modelia. Bogotá D.C.

Nota: Previa coordinación con el supervisor del contrato en fecha y horario.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, para los requerimientos de aclaración o de información que formule.
4. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del Estudio Previo, pliegos de condiciones y la oferta presentada, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6. Responder por la calidad de la adquisición de los bienes, bajo los términos señalados en la Garantía Técnica.
7. Preparar y presentar los informes requeridos, con la oportunidad y periodicidad indicados por el Supervisor del Contrato.
8. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO, de conformidad con los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas.
9. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
12. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
13. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
14. Atender las recomendaciones del Supervisor del Contrato en relación con el objeto contractual.
15. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19.
16. En caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N°000042 del 5 de mayo de 2020.
17. Las demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

12.1.1 ESPECÍFICAS.

1. Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
2. Entregar los bienes de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
3. Realizar el cambio de los elementos cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

5. Disponer los residuos sólidos que se generen de la instalación de mesones y gabinetes de la zona de análisis de hidrocarburos.
6. Las demás que se desprendan del objeto contractual y de las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.

12.1.2 REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Decreto 1791 de 1996 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal"
- Resolución 1367 de 2000 "por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES"
- Decreto 2803 de 2010 "Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registros de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras – productoras la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

1. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad legal ambiental vigente.
2. Para los productos forestales de primer o segundo grado de transformación de ORIGEN O FABRICACIÓN NACIONAL, particularmente mobiliario (de madera o aglomerados de madera, o que incluya partes de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc), y en general para todos los productos de madera, el contratista deberá contar con certificación de registro del "libro de operaciones", emitido por la autoridad ambiental competente de acuerdo a los artículos 65 y 66 del Decreto 1791 de 1996. En caso de que el contratista no sea fabricante, deberá contar con la certificación en mención del fabricante.
3. Para los productos forestales de segundo grado de transformación o terminados IMPORTADOS (productos de madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listón, machihembrado, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados a fines), se deberá contar con la certificación de importación/exportación emitida por la autoridad ambiental competente.
4. Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.

12.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato FORPO se obliga a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones u obligaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los servicios, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el anexo de las especificaciones técnicas.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

13. SANCIONES CONTRACTUALES

a) MULTAS.- En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

b) PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su

pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020; Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

14.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El FORPO adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES", de conformidad a los fundamentos jurídicos que soportan esta selección se encuentran determinados en la Ley 1150 del 2007, articulo 2, numeral 2, literal a); Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2. y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Justificación: En consideración a que los ítems estipulados para el cumplimiento del objeto contractual, son de características técnicas uniformes y de común utilización el objeto a contratar; además que existen en el mercado empresas que pueden ofrecer estos bienes en calidad de oportunidad, que satisface la necesidad de la Entidad.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

En consideración a la cuantía del proceso, **SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

16. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato es de COMPRAVENTA.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará de **FORMA TOTAL.**

18. FACTORES DE HABILITACIÓN

18.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones

18.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

18.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1

Índice de Endeudamiento: pasivo total/activo total: menor o igual al 70%

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual al 2

Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.

Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, **este indicador financiero adicional** se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente formula:

1. **Sumatoria**

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

18.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.

- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.

- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente y en firme en el RUP. **La Entidad evaluara las ofertas comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años**. El Proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, **podrá acreditar la información desde su primer cierre fiscal.**

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el **balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados**, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación.

2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad con el Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

 Activo Total
 Pasivo Total
 Activo Corriente
 Pasivo Corriente
 Patrimonio
 Utilidad operacional
 Gastos de Interés.

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1
ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 2

CAPITAL DE TRABAJO: IGUAL O MAYOR AL CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial asignado.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional para las empresas extranjeras éstas, indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 10%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual al 5%.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total

PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

18.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y EXPERIENCIA

18.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

18.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia cuyo objeto contractual sea igual o esté relacionado con el objeto de la presente contratación; para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados tengan la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del proceso así:

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONA DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	
Relación de contrato(s) celebrados(s) codificación Clasificación UNSPSC	**Valor Expresado en SMMLV***
56122000	83,70

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2022: **$1.000.000,00 M/CTE.**

NOTA 1: si la propuesta se presenta en forma Individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, **deberá cumplir con el código UNSPSC**, según lo exigido en la tabla del presente numeral mínimo hasta el tercer nivel (clase).

NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, cumpliendo todos y cada uno de los miembros con la experiencia **en el código UNSPSC**.

NOTA 3. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

NOTA 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

NOTA 6. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5, de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme a más tardar hasta el momento previo a la realización de la hora establecida para el inicio de la audiencia de subasta pública.

NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que deban contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de Suscripción
3. Fecha de terminación
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

Nota 1. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3. En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 4. Para el caso de la acreditación de experiencia, el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 6. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

19. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓND DE MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

19.1 Verificación de la oferta económica

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en **OFERTA ECONÓMICA** – Sobre 2 – Económico de la plataforma SECOP II, en la lista de precios, el valor unitario de cada uno de los bienes requeridos.

La totalidad de los BIENES (**multiplicación de cantidad con valor unitario incluido IVA)** constituirá la propuesta inicial de precio para el inicio de los lances- subasta.

2. **Los oferentes no podrán ofertar por encima del valor unitario (incluido IVA) estimado de la Entidad, para cada artículo, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta**.

Para fines evaluativos y de adjudicación, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

La oferta económica presentada a través del Sobre 2 de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Los valores provenientes del estudio de mercado y análisis del sector efectuado por la Entidad se constituyen como referente para la presentación de la propuesta económica.

El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos tributos y costos, según aplique.

Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta electrónica deben incluir IVA (SI APLICA) al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando apliquen los lances u ofertas.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Por último, se señala que **El total de PORCENTAJE MEJOR OFRECIDO (mejor descuento con oferta económica inicial y margen de descuento en subasta)** se aplicará al valor de **cada uno de los elementos,** determinado por la Entidad.

19.2 Margen mínimo de mejora y Justificación

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

EL inicio de subasta se efectuará con el **margen de MEJORA**, así:

ELEMENTO	VALOR INICIO PARA EL LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONAS DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE	**$ 83.705.790,00**	3%

DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL		

Justificación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes, las cuales están en condiciones de igualdad respecto del precio base, se determina como margen mínimo por lance para el presente proceso el 3%.

20. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

N/A

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Corresponde a la información certificada por el Coordinador del Grupo de Comercio Exterior.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no presentan mejoras tecnologías o cambios de acuerdo al comportamiento del mercado	2	2	4	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Riesgo bajo	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a tas innovaciones del mercado	1	2	3	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	3	4	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	2	3	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	1	2	3	Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes/Subsanar fallas y reponer bienes afectados.	1	1	2	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/.	1	3	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Riesgo bajo	Contratista	Subsanar errores/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión

5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión				
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos trámites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable				
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables.	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato				
8	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a cabo las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato				
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato				
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución por providencias judiciales o actuaciones administrativas se materializan embargos sobre el contrato celebrado que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4		Alto	Contratista	Para contratos de suministro y prestación de servicio se procederá a la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. En los demas casos se procederá a la terminación bilateral de común acuerdo y la posterior liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato				
12	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia COVID 19	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los equitos	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes por el supervisor	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión				
13	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	2	2	4	5%	Riesgo Bajo	Contratista	Estipular de manera clara en las diferentes etapas contractuales, los términos del pago y cambio si hay presencia de devisas extranjeras.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.				

22. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

GARANTÍA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPAROS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Seriedad de la oferta	1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivale al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0,** la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.

La póliza debe presentarse con comprobante de pago, la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato.

En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente clausula, el contratista deber corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 2. El CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

23. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo, estará a cargo de la Señora Teniente **ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA** o quien haga las veces de Responsable del Laboratorio de Química Forense de la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL, número telefónico 5159700 Ext. 30525, correo electrónico dijin.jecri-arc@policia.gov.co, am.suescun@correo.policia.gov.co; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "*Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*" y por su condición de policial, por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

25. VISITA TÉCNICA – VOLUNTARIA

La Dirección de Investigación Criminal E Interpol con el fin de facilitar a los oferentes el conocimiento del estado de las áreas donde se realizará **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONA DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,** programará una visita a instalaciones (NO OBLIGATORIA), para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" del presente proceso. La fecha y la hora de la visita se establecerán en la Convocatoria Pública Presentar Oferta, la cual será publicada en la página de Internet Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, una vez se efectúe la apertura del proceso.

Los puntos por tratar en dicha visita serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Inicio visita instalaciones.

3. Dar a conocer las diferentes áreas asignadas para el desarrollo del objeto a contratar.
4. Respuestas a inquietudes que se presenten durante la visita.

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y **NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

NOTA: La no asistencia a la visita, a la entidad no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.

26. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo N° 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo N° 02 – ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

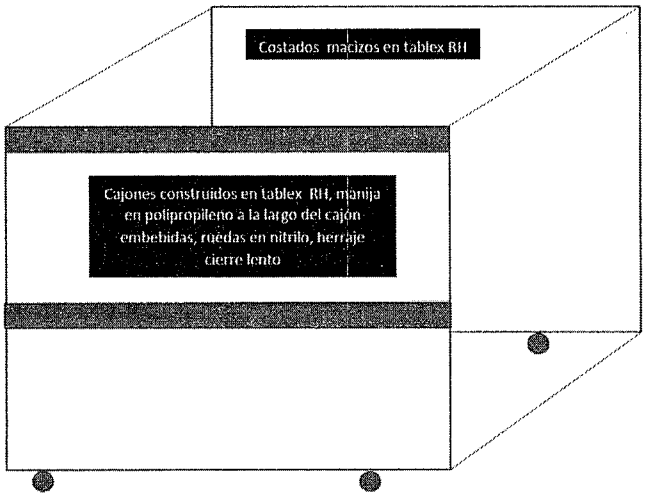
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMLE
1	4,6	**GABINETES INFERIORES ABSORCIÓN ATÓMICA:** Suministro e instalación de gabinetes inferiores para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013y SEFA 8PH-2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. Dimensiones: Cinco gabinetes de las siguiente dimensiones: 70 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) y un gabinete de : 60 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Cada gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante.		
2	4,5	**GABINETES INFERIORES CROMATOGRAFÍA DE GASES:** Suministro e instalación de gabinetes inferiores para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013y SEFA 8PH-2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2.		

		Dimensiones: Seis gabinetes de las siguientes dimensiones: 75 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Cada gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante. Los gabinetes deberán quedar al mismo nivel del piso con el que cuenta el laboratorio.		
3	2,4	**GABINETES INFERIORES EQUIPOS DE APOYO I:** Suministro e instalación de gabinetes inferiores para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013y SEFA 8PH-2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. Dimensiones: Tres gabinetes de las siguientes dimensiones: 80 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Cada gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante. Los gabinetes deberán quedar al mismo nivel del piso con el que cuenta el laboratorio.		
4	1	**MESÓN PARA LABORATORIO ESTUPEFACIENTES:** conformado por: Costado para mueble elaborado en acero cold rolled con soldadura, pintado de manera electrostática con pintura epóxica y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos, pintura epóxica certificada con resistencia a reactivos. SUPERFICIE fenólica resistencia química en ambas caras (Certificado SEFA); Antibacterial y fácil de desinfectar (certificado); cumplimiento de norma en 438-4 tipo CGS; recubrimiento de poliuretano acrílico reendurecido con tecnología RE. Debe incluir la adecuación preliminar de la zona donde se ubicará el mobiliario. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013 y SEFA 8PH- 2014, DIN		

		EN 13150 y DIN EN 16121. Para garantizar la calidad de producción y diseño. Incluye certificaciones de control de calidad de estructuras: ASTM D2794 - 93(2019) y ASTM E190 – 14 y Superficies: ISO 19712-1:2008. Dimensiones: 240 x 70 x 70 cm (Ancho x Fondo x Alto) En la parte posterior del mesón deberá tener 5 tomas dobles naranja de 110 V distribuidas de manera equidistantes. Color de la superficie del mesón blanco.		
5	1,4	**GABINETES INFERIORES ESTUPEFACIENTES:** Suministro e instalación de gabinetes inferior para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013y SEFA 8PH-2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. Dimensiones: Dos gabinetes de las siguientes dimensiones: 70 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante. Los gabinetes deberán quedar al mismo nivel del piso con el que cuenta el laboratorio.		
6	1,3	**GABINETES INFERIORES HPLC:** Suministro e instalación de gabinetes inferiores para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013y SEFA 8PH-		

		2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. Dimensiones: Dos gabinetes de las siguientes dimensiones: 65 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Cada gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante. Los gabinetes deberán quedar al mismo nivel del piso con el que cuenta el laboratorio.		
7	1,6	**GABINETES INFERIORES TABLEX RH:** Suministro e instalación de gabinetes inferiores para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013y SEFA 8PH-2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. Dimensiones: Dos gabinetes de las siguientes dimensiones: 80 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Cada gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante. Los gabinetes deberán quedar al mismo nivel del piso con el que cuenta el laboratorio.		
8	2	**GABINETES INFERIORES INSUMOS Y PRECURSORES:** Suministro e instalación de gabinetes inferiores para laboratorio construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamína fabricada con resina termoestable especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. (color blanco) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno, bisagras y o correderas en acero de cierre lento. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total de cajones, tres cajones por cada gabinete, reforzados, herraje cierre lento, ruedas (fabricadas en material con resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas), deben tener freno. El mobiliario debe cumplir con SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA		

		10-2013y SEFA 8PH-2014. Deben cumplir con estándares de calidad bajo normas ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. Dimensiones: Dos gabinetes de las siguientes dimensiones: 60 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) y un gabinete de las siguientes dimensiones: 80 x 50 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto) Cada gabinete deberá ir divido en dos cajones de tablex RH, fondo resistente con doble refuerzo, herraje de cierre lento, manija tipo cantonera elegante. Los gabinetes deberán quedar al mismo nivel del piso con el que cuenta el laboratorio.		
9	1	**GABINETES PARA CABINA EXTRACTORA:** Base para cabina de extracción, construida en acero calibre 18, división al centro extraíble en acero. Color negro superficie superior en pintura resistente a sustancias químicas, cuatro puertas en acero de igual dimensión, deberá incluir dos tomas de energía dobles 110 V con tapa, niveladores, dimensiones de 150 * 85 * 81 cm (ancho * fondo * alto).		
10		Los desechos generados por el futuro contratista deberán ser retirados por el mismo, disponiéndolos de la manera correcta y entregando la respectiva acta de disposición por la autoridad competente y avalada por la secretaría distrital de ambiente.		
11		El mobiliario a adquirir deberá tener una garantía mínima de un año, para partes que salgan defectuosas (gabinetes en general, fondos de cajones, herrajes y manijas).		
12	1	**VISITA A INSTALACIONES** La Dirección de Investigación Criminal E Interpol con el fin de facilitar a los oferentes el conocimiento del estado de las áreas donde se realizará **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONA DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,** programará una visita a instalaciones, para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" del presente proceso. La fecha y la hora de la visita se establecerán en la Convocatoria Pública Presentar Oferta, la cual será publicada en la página de Internet Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, una vez se efectúe la apertura del proceso. Los puntos a tratar en dicha visita serán los siguientes: **ORDEN DEL DÍA** **1.** Verificación de asistentes. **2.** Inicio visita instalaciones.		

		3. Dar a conocer las diferentes áreas asignadas para el desarrollo del objeto a contratar. **4.** Respuestas a inquietudes que se presenten durante la visita. Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y **NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** **NOTA:** La no asistencia a la visita, a la entidad no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.		
13		 **Figura No. 1. Imagen de referencia gabinete**		

No.	CONDICIONES GENERALES
1	Al finalizar la adecuación en el Laboratorio de Química Forense, de esta Dirección, debe realizar la respectiva acta de entrega del bien o servicio suministrado al supervisor del contrato, incluyendo recomendaciones de uso y cuidado, con el fin de que los funcionarios del laboratorio, asuman responsabilidad y compromiso en el cuidado de las instalaciones intervenidas. Este será el soporte documental para el inicio de procesos de responsabilidad administrativa por daño, en caso de determinarse un daño por mal uso.

No.	REQUERIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en		

	el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.		

4. Revisado y Aprobado por:

Teniente ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA
Responsable Laboratorio de Química Forense

5. Elaborado por:

ASE02 RUBÉN DARÍO QUIROZ SÁNCHEZ
Estructurador Estudios Previos

ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que establece "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales", en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los documento del proceso, por lo anterior, el Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la entidad.

En este documento desarrollaremos el estudio del sector cubriendo dichas áreas con la normatividad vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Junio 2022.

2. OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ZONA DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	MOBILIARIO PARA LABORATORIO	56122000	**56000000** Muebles, mobiliario y decoración	**56120000** Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	**56122000** Muebles de laboratorio

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Laboratorio de Química Forense de la Dirección, presenta gabinetes en las zonas de análisis de las instalaciones, donde se almacena los diferentes insumos de los equipos, material volumétrico, desechos de reactivos, entre otros elementos necesarios; de los cuáles ya están para cambio, por el tiempo, ya que la estructura está porosa, hay unas puertas dañadas y deterioradas.

4.1.1. ECONÓMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

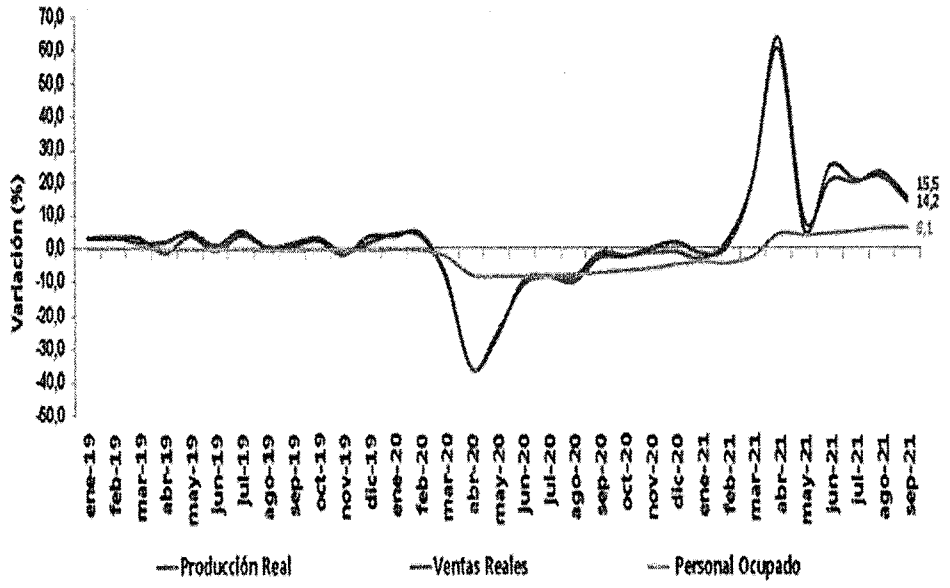
La división de la economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El sector económico al que pertenecen las empresas encargadas de manufacturar los muebles, sillas y enseres corresponde al sector secundario, donde forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen como objetivo la transformación de la materia prima, para la producción de un elemento consumible.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL SEPTIEMBRE 2021.
 En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 15,5%, las ventas reales de 14,2% y el personal ocupado de 6,1%. Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2019 – septiembre 2021



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

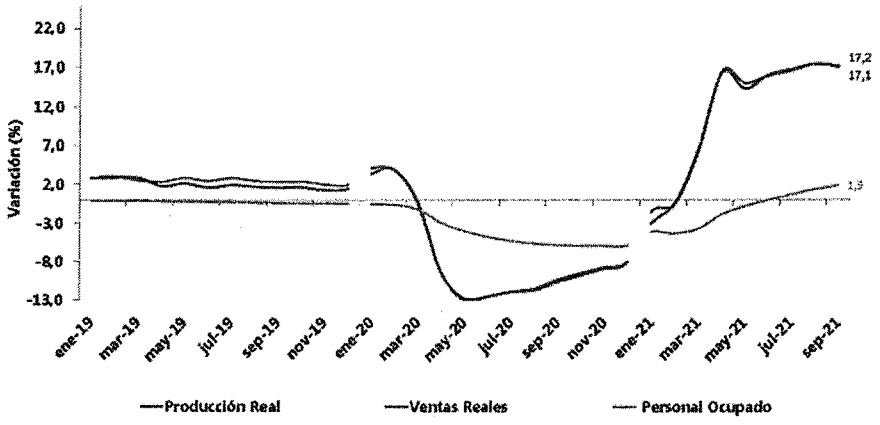
1.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Septiembre 2021/2020P De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 37 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 15,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 2 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Septiembre (2021/2020)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_PID	Total Industria	15,5		18,2		8,1	
1100	Elaboración de bebidas	11,9	1,4	21,1	2,6	9,3	0,3
1400	Confección de prendas de punto	35,5	1,2	30,3	0,9	14,9	1,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	28,1	1,1	26,6	1,1	4,1	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	22,6	1,0	24,0	1,1	7,7	0,2
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	22,5	1,0	17,7	0,7	7,6	0,2
2030	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	23,9	0,8	20,7	0,7	7,6	0,3
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	35,6	0,7	25,4	0,5	7,3	0,1
2600	Fabricación de otros productos químicos	17,5	0,7	15,1	0,6	0,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	8,7	0,5	5,0	0,3	6,0	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	20,7	0,5	17,0	0,4	8,4	0,4
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	16,8	0,5	-1,6	-0,1	3,2	0,1
2310	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	52,0	0,5	23,6	0,2	-0,3	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	9,3	0,5	3,9	0,2	5,2	0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	11,0	0,5	17,4	0,7	5,9	0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	19,9	0,5	24,9	0,7	9,0	0,3
1050	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	29,8	0,5	33,2	0,5	3,0	0,0
3090	Otras industrias manufactureras	35,4	0,4	34,6	0,5	13,7	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,0	0,4	2,8	0,1	4,7	0,1
1061	Elaboración de productos de panadería	14,4	0,4	9,9	0,3	0,8	0,0
1800	Actividades de impresión	24,7	0,3	27,3	0,4	7,0	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	17,8	0,3	14,0	0,3	0,3	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	27,3	0,3	21,6	0,2	8,2	0,3
2025	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	5,4	0,3	3,3	0,2	1,0	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	20,7	0,3	37,2	0,2	13,8	0,2
2930	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	29,1	0,3	21,3	0,2	9,0	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,3	0,2	12,1	0,1	4,9	0,3
1520	Fabricación de calzado	31,1	0,2	57,9	0,2	14,2	0,3
1040	Elaboración de productos lácteos	3,6	0,1	5,7	0,2	0,9	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	32,1	0,1	30,5	0,1	16,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	9,9	0,1	7,9	0,1	11,7	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	29,9	0,1	22,7	0,1	1,5	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	21,2	0,1	18,3	0,1	7,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	12,7	0,1	15,1	0,1	4,3	0,0
1061	Trilla de café	11,9	0,0	20,4	0,1	-0,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cuero; recurtido y teñido de pieles	73,1	0,0	109,9	0,1	6,6	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	30,9	0,0	26,1	0,0	2,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,3	0,0	-5,2	-0,1	-1,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-34,9	-0,2	-29,0	-0,1	-13,9	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-7,7	-0,2	-7,5	-0,2	2,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

1.2 Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, 2021 ventas, y empleo total, según clase industrial Enero - septiembre 2021/2020P En lo corrido del año hasta septiembre de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

de 17,2%, las ventas reales de 17,1% y el personal ocupado de 1,9%. Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2019 – septiembre 2021p

De esta manera, se concluye que el sector manufacturero que se encargar de la fabricación de muebles (productos elaborados de metal y transformación de la madera y sus productos) presentaron un comportamiento positivo a pesar de los contratiempos presentados por la pandemia del COVID 19. Estos sectores económicos cuentan con cifras positivas con variación en ventas del 17,0% y el 15,3% y una producción del 20,7% y el 12,7%.

4.1.2. REGULATORIO

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto Ley 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Ley 80 de 1993 y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- ISO 19712-1:2008.
- NTC 2809-2:2007.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

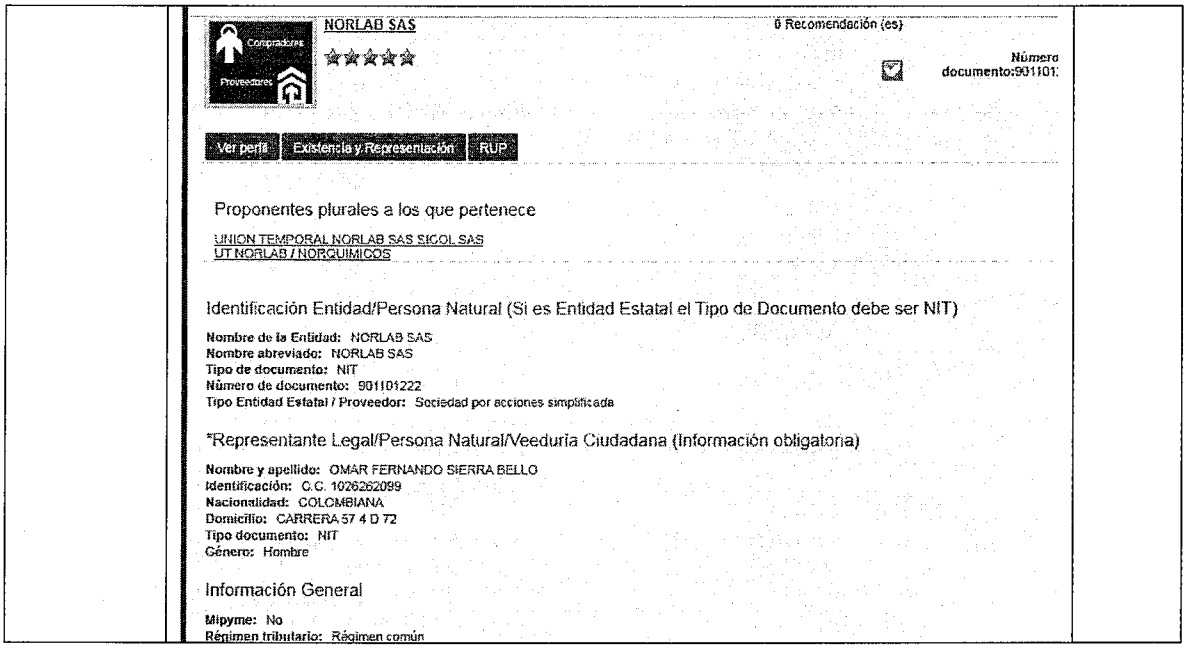
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

4.2 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

4.2.1 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, encontrándose contratos de aceptación de oferta con el Fondo Rotatorio de la Policía y otras entidades estatales, con empresas que tienen la condición requerida en el mercado del sector. Una vez verificados los documentos que certifican el tamaño de la empresa enmarcándola como MIPYMES, se relacionan a continuación datos de las entidades que obtuvieron bienes y/o servicios con el mismo objeto o similar al del presente proceso de contratación de la siguiente manera:

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	FUENTE
NORLAB SAS		Secop II



4.2.2 Reglas que promueven la participación de MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.

b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.

c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.

d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.

e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

Procedimiento administrativo para requisitos y trámites - MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO

Pedidos:		
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	Supervisor del contrato	Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.
Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	Supervisor del contrato	En informe de supervisión registrará esta situación.
Recepción de bienes o de servicio		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista	Acta de recibo a satisfacción Entrada de bienes al almacén si aplica
Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	Supervisor del contrato	Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.
Condiciones de pago		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago	Supervisor de Contrato/ Contratista	Documentos para pago
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	Área Financiera	Documento de pago.
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	Área de financiera	Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.
Acceso a la información		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista	Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.

4.2.3 División del proceso por lotes

SI () **NO (X)**

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se realizó consulta en la página web www.contratos.gov.co donde se encontraron contrataciones similares al presente proceso como se relaciona a continuación:

Entidad/ contratista	Objeto	Número y fecha del contrato	Valor Unitario (incluido IVA)	Valor Unitario Definido (Si aplica)
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES /NORLAB SAS	Contratar la adquisición e instalación de gabinetes para el Laboratorio de Estupefacientes de la Dirección Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	0035-DRNORI-2021 24/11/2021	$ 31.429.090	N/A
CENTRO DESARROLLO RURAL Y MINERO-CEDRUM / PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A	Contratar la compra de mobiliario especializado para los laboratorios de biotecnología y nanotecnología de tecnoparque y tecnoacademia Cúcuta Cedrum vigencia 2020.	CO1.PCCNTR.1611601 12/06/2020	$ 479.715.896	N/A
CONTRATOS LICEOS / JHON FARID MENDEZ LUGO	La adquisición de recursos tecnológicos y dotación modular para los laboratorios de ciencias naturales, aulas especializadas de tecnología e inglés del colegio de bachillerato patria de los liceos del ejército	284-CELIC-2020 6/07/2020	$ 407.790.351,03	N/A

Nota: Los contratos mencionados se asemejan a los elementos que se requieren en el laboratorio, sin embargo las especificaciones varían teniendo en cuenta la marca y referencia de los insumos.

En concordancia con lo anterior, serán los precios del mercado y los precios históricos, las variables que determinan el presupuesto para la futura contratacion.

4.3.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encontró que el Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO) realizó una contratación con objeto similar al requerido en este proceso.

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA	VALOR
178-1-2020	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	19/08/2020	$267.645.402
164-1-2019	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y AERONÁUTICO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVI	30/08/2019	$136.369.240

NOTA: para el presente proceso de contratación no se toman precios históricos por cuanto revisados los antecedentes administrativos se verificó que no se ha adquirido los bienes según las mismas especificaciones técnicas, razón por la cual no se encuentran registradas compras similares para realizar el análisis de precios históricos.

4.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se ubica dentro del sector de la economía, la pluralidad de oferentes que suministran exactamente los bienes solicitados en el objeto del proceso y en las condiciones técnicas requeridas por el Laboratorio de Química Forense de la DIJIN.

4.4.1 EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Una vez agotada la consulta a través de la plataforma SECOP II, en el que se realizó la solicitud de proveedores mediante SOLICITUD COTIZACIÓN LAB QUÍMICA ADECUACIÓN ZONAS DE ANALISIS COTIZACION 0222, interesados 4, proveedores 493 y competidores 1, obteniendo cotización por parte de la empresa NORLAB, la cual se observa a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GABINETES INFERIORES ABSORCIÓN ATÓMICA	4,6	MTL	$3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 16.586.220,00
2	GABINETES INFERIORES CROMATOGRAFÍA DE GASES	4,5	MTL	$3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 16.225.650,00
3	GABINETES INFERIORES EQUIPOS DE APOYO I	2,4	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 8.653.680,00
4	MESÓN PARA LABORATORIO ESTUPEFACIENTES	1	UND	$ 4.599.000,00	$ 5.472.810,00	$ 5.472.810,00
5	GABINETES INFERIORES ESTUPEFACIENTES	1,4	MTL	$ 2.580.000,00	$ 3.070.200,00	$ 4.298.280,00
6	GABINETES INFERIORES HPLC	1,3	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 4.687.410,00
7	GABINETES INFERIORES TABLEX RH	1,6	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 5.769.120,00
8	GABINETES INFERIORES INSUMOS Y PRECURSORES	2	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 7.211.400,00
9	GABINETES PARA CABINA EXTRACTORA	1	UND	$ 12.438.000,00	$ 14.801.220,00	$ 14.801.220,00
TOTAL						$83.705.790

De igual manera, se realizó la consulta a los proveedores a través de correo electrónico en donde se obtuvo una cotización de la empresa QUIMICOMPANY. Sin embargo, los valores presentados en la cotización mencionada no serán tenidos en cuenta dado que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas en el objeto contractual.

4.4.2 VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021, en específico lo indicado en el artículo 3 que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía en el deber de análisis indica que no fue posible establecer indicadores de Capacidad Organizacional y Capacidad Financiera, puesto que a la fecha no está disponible información del Registro Único de proponentes de empresas del sector de los últimos tres (3) años, por lo anterior los indicadores establecidos son proporcionales al sector.

De acuerdo con lo anterior, la entidad con el propósito de garantizar la libre concurrencia y participación de potenciales proponentes al presente proceso de contratación estima lo indicadores para la habilitación financiera y organizacional, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES			NORLAB S.A.S			QUIMICOMPANY S. A. S			ANÁLISIS FORPO
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2019	2020	2021	2019	2020	2021	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	3,00	1,99	3,53	2,66	4,52	4,50	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL	44%	43%	41%	58%	56%	57%	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR O IGUAL	22,76	38,58	22,45	408,71	8,56	41,08	2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL									
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL	57%	35%	33%	66%	46%	52%	10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL	31%	20%	19%	27%	20%	22%	5%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente		$ 653.943.096,00	$ 1.523.887.162,00	$ 1.935.535.520,00	$ 406.431.552,00	$ 686.689.070,00	$ 814.533.825,00	100%

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: mayor o igual a 1.
Índice de endeudamiento: menor o igual al 70%.
Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 2

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: debe ser mayor o igual al 10%, de lo contrario se ajusta al proceso
Rentabilidad del activo: debe ser mayor o igual al 5%, de lo contrario se ajusta al proceso.

CAPITAL DE TRABAJO:

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente: mayor o igual al cien por ciento (100%)

4.4.3 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Frente al acuerdo marco de precios resulta necesario precisar que tal modalidad de selección por disposición legal es de aplicación obligatoria para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, siempre que se encuentre celebrado el acuerdo marco de precios por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

En aplicabilidad del artículos **2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y encontrándose en la etapa de planeación,** Se consultó en la plataforma SECOP II - Tienda Virtual – Procesos - Categorías y Productos y se determinó para este proceso que a la fecha del análisis del sector y estudio de mercado, no se cuenta con este mecanismo de compra para **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ZONA DE ANALISIS DE HIDROCARBUROS DEL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".**



4.4.4 FOMENTO PARA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicabilidad del numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó alcance a la solicitud de cotización de información efectuada consulta a las empresas cotizantes, con el fin de verificar si existe empresas que puedan ofrecer bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato; obteniéndose el siguiente resultado:

CONDICIÓN	CANTIDAD
Corresponde a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETERMINADO EN	No se obtuvo respuesta

Por lo anterior, se informa que SI se puede presentar al proceso quienes presentan esta condición en los siguientes términos

- Se definirá la oportunidad y conveniencia
- Se establecerá un porcentaje no mayor a 10% ni inferior a 5%
- Si se registra esta conveniencia – se debe establecer en obligación específica y establecer como causal de multa.
- Si se registra esta conveniencia- se registrará en obligaciones del contratante que a través del supervisor del contrato se verificará las personas vinculadas y que pertenezca a los grupos poblacionales.

Nota: Teniendo en cuenta que efectuó solicitud de información a proveedores y/o cotizaciones y no se obtuvo respuesta, no se establecerá este criterio para la ejecución el contrato.

5 ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

En el presente análisis de acuerdo al estudio de mercado realizado por SECOP II, se toma el como valor estimado para esta contratación, el valor estipulado en la cotización presentada y que cumple las características técnicas solicitadas por la Unidad Policial.

6 CONCLUSIÓN

Se cuenta con un presupuesto oficial estimado para esta contratación de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 83.705.790,00),** este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GABINETES INFERIORES ABSORCIÓN ATÓMICA	4,6	MTL	$3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 16.586.220,00
2	GABINETES INFERIORES CROMATOGRAFÍA DE GASES	4,5	MTL	$3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 16.225.650,00
3	GABINETES INFERIORES EQUIPOS DE APOYO I	2,4	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 8.653.680,00
4	MESÓN PARA LABORATORIO ESTUPEFACIENTES	1	UND	$ 4.599.000,00	$ 5.472.810,00	$ 5.472.810,00
5	GABINETES INFERIORES ESTUPEFACIENTES	1,4	MTL	$ 2.580.000,00	$ 3.070.200,00	$ 4.298.280,00

6	GABINETES INFERIORES HPLC	1,3	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 4.687.410,00
7	GABINETES INFERIORES TABLEX RH	1,6	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 5.769.120,00
8	GABINETES INFERIORES INSUMOS Y PRECURSORES	2	MTL	$ 3.030.000,00	$ 3.605.700,00	$ 7.211.400,00
9	GABINETES PARA CABINA EXTRACTORA	1	UND	$ 12.438.000,00	$ 14.801.220,00	$ 14.801.220,00
TOTAL						$83.705.790

7 Revisado y Aprobado por:

Teniente ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA
Responsable Laboratorio de Química Forense

8 Elaborado por:

ASE02 RUBÉN DARÍO QUIROZ SÁNCHEZ
Estructurador Estudios Previos